



**OEA**

Más derechos para más gente



# MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL  
ABUSO DE DROGAS (CICAD)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

# Argentina

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

# 2019



## **MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)**

# ARGENTINA

---

## **Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas**

**2019**



# PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>



# FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

## OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

En Argentina, las políticas de Estado en materia de drogas son planificadas y ejecutadas por la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) y el Ministerio de Seguridad de la Nación (MINSEG), a través de la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico (SSLN). Dichas entidades cuentan con presupuesto.

La SEDRONAR fue creada en 1989 y hasta el año 2014 era el único organismo responsable en materia de reducción de la oferta y de la demanda de drogas. En el año 2014 se crea la SSLN mediante el Decreto 48/2014, dependiente del MINSEG y se le otorga a la SSLN la tarea de asistir al Secretario de Seguridad en la elaboración de políticas nacionales y planificación de estrategias contra la oferta ilícita de estupefacientes y el desvío de precursores químicos.

Las modificaciones en la estructura de SEDRONAR y el MINSEG, producidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional 15/16, 342/16 y 174/18, implicaron la separación de competencias en materia de reducción de la oferta ilícita y reducción de la demanda de drogas entre el MINSEG y la SEDRONAR, respectivamente.

Mediante un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre SEDRONAR y el MINSEG, ambas instancias coordinan y articulan las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas.

El país cuenta con un mecanismo de coordinación y articulación entre las instituciones del Estado involucradas con el problema de drogas. La SEDRONAR y el MINSEG articulan y coordinan entre sí y también con otros organismos nacionales a través de mesas de diálogo, consejos y comités, a fin de desarrollar y ejecutar políticas nacionales sobre drogas.



## OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL<sup>1</sup>, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Argentina cuenta con el Plan Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas 2016-2020, con el Plan Argentina sin Narcotráfico 2016-2019 y el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido (aprobado por Ley 26.586 y que se lleva a cabo desde 2009 hasta la actualidad). Dichos planes se encuentran vigentes y en ejecución y cubren las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional.

Asimismo, estos planes toman en cuenta los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas e incorporan la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género y desarrollo con inclusión social.

Los actores relevantes de las áreas prioritarias que participan en la formulación, implementación, evaluación y actualización del Plan Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas son: Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, Ministerio del Interior de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Instituto Nacional de las Mujeres, gobiernos regionales y/o locales, Comunidad Científica/Sector Académico, Organizaciones de la Sociedad Civil y otros sectores sociales, Poder Judicial y Poder Legislativo.

El país cuenta con un mecanismo estable para la transferencia de fondos y la financiación de iniciativas y proyectos sobre drogas que se ejecutan en las provincias y a través de ellas, en los gobiernos locales los cuales tienen competencias transferidas sobre drogas y cuentan con autonomía suficiente, basada en la normativa, para asumir e implementar acciones concretas en la materia. En ese sentido, la SEDRONAR desarrolla actividades para fortalecer los gobiernos locales, como el Programa Municipios en Acción, el cual se orienta a transferir capacidades a los municipios del país para fortalecer y conformar las áreas sobre drogas.

El Observatorio Argentino de Drogas apoya la creación y fortalecimiento de observatorios de drogas provinciales. Asimismo, a través del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO), se consensua con las diferentes provincias el desarrollo de políticas en materia de drogas. Además, se capacita y se transfieren metodologías de prevención del uso de drogas en diferentes ámbitos y se concuerda la instalación de diferentes modalidades de abordaje integral con base comunitaria en diferentes municipios del país.

---

<sup>1</sup> El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observando los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a las personas y de igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

Entre la SEDRONAR y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se coordinan y articulan para poder brindarle a los equipos jurisdiccionales, materiales y guías de orientación para el personal docente y no docente.

Asimismo, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social cuenta con el Hospital Nacional en Red especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte” para capacitar y brindar apoyo a gobiernos subnacionales como actores locales.

### OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

Para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas en la política pública social de Argentina, se han incorporado los temas de la desestigmatización y perspectiva de derechos, la vulnerabilidad social, la accesibilidad a los servicios de salud y promoción integral de la misma, el enfoque de género, la integración socio-laboral, la prevención de la delincuencia, la reducción de la tasa de homicidios, el aumento de la operatividad, mayor presencia en barrios con alta conflictividad y mayor control de precursores químicos.

### OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Argentina cuenta con un observatorio nacional de drogas, con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos, el cual, a partir del Decreto 33 de 2017, se enmarca formalmente en la estructura orgánica vigente de la SEDRONAR. Adicionalmente, el observatorio cuenta con una red nacional de información sobre drogas en la cual participan diversos actores de los sectores público, académico y social.



Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media	X		2014
Estudio Nacional en Población de 12 a 65 años sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas	X		2017
Registro de pacientes en centros de tratamiento	X		2017
Estudio sobre consumo de sustancias psicoactivas y trayectorias terapéuticas de jóvenes judicializados en Centros de Responsabilidad Penal Juvenil	X		2018
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas	X		2017
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas- Base 2016	X		2018
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas	X		2017
Otros			
Encuesta en Encuentro de Jóvenes del Programa Deporte y Arte con Voz. San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca	X		2017
Encuesta sobre consumo de sustancias en niños y adolescentes de clubes de Rugby	X		2017
Encuesta en Encuentro de Jóvenes del Programa Deporte y Arte con Voz. Crespo, Provincia de Entre Ríos	X		2018
Estudio Nacional de opiniones y actitudes sobre consumo de sustancias psicoactivas (Población de 18 años y más residentes en grandes centros urbanos del país)	X		2014
Ventanas epidemiológicas municipales en escuelas de enseñanza media (Población escolar de enseñanza media de centros educativos de municipios específicos): Municipio Gualeguaychu, Entre Ríos Municipio Coronel Dorrego, Buenos Aires Municipio Crespo, Entre Ríos Municipio Campana, Buenos Aires Municipio Mar del Plata, Buenos Aires Municipio Tres Arroyos, Buenos Aires Municipio Adolfo Alsina, Buenos Aires	X		2017

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Ventanas epidemiológicas municipales en centros de atención primaria de la salud (Población mayor a 12 años que concurre a las Unidades Sanitarias de municipios específicos): Municipio Gualaguaychu, Entre Ríos Municipio Coronel Dorrego, Buenos Aires Municipio Mar del Plata, Buenos Aires	X		2017
Ventanas epidemiológicas en Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT): Municipio Mar del Plata, Buenos Aires	X		2018
Estudio local de consumo problemático y accesibilidad (Población de 15 a 65 años de áreas específicas)	X		2015
Caracterización de la oferta de atención y tratamiento para usuarios de cocaínas fumables (Centros de tratamiento y los dispositivos de apoyo-contención existentes en los territorios o zonas de alto consumo de cocaínas fumables)	X		2016
Estudio exploratorio sobre consumo de sustancias psicoactivas en fiestas electrónicas (Público asistente a fiestas electrónicas de la Ciudad de Buenos Aires)	X		2014
Consumo de sustancias y mundos del trabajo (Trabajadores entre 18 y 70 años que se desempeñan en ramas de actividad específicas)	X		2015

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo		X	
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción	X		2017
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas	X		2017
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)	X		2017
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)	X		2017

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos		X	
Cantidad de productos farmacéuticos incautados		X	
Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2017
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2016
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural	X		2017
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético	X		2017
Composición química de las drogas incautadas	X		2017
Precios de venta de drogas (al consumidor)	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos		X	
Número de personas condenadas por lavado de activos	X		2018
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas		X	
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas		X	

Los estudios llevados a cabo en el ámbito de reducción de la demanda incluyen datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo, y grupo étnico.

El país realizó los siguientes estudios para evaluar programas e intervenciones sobre drogas en reducción de la demanda: Programa Estar en Prevención, Conformación de dispositivos de abordaje integral en red de los consumos problemáticos de las sustancias psicoactivas en centros de responsabilidad penal juvenil de la provincia de Buenos Aires, y El rol del operador de seguridad en el abordaje de los consumos problemáticos en contextos de encierro (capacitación a oficiales del Instituto Superior de Ciencias Penitenciarias).

## OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

En Argentina, la Ley Nacional 23.737 de 1989, y el Código Penal de 1984 contemplan la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas y toman en consideración las diferencias de género. Así, en el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores de cinco años o personas con discapacidad a su cargo, el Código Penal (con las modificaciones introducidas por la Ley de Ejecución de la Pena 24.660 de 2008) incorpora dos supuestos especiales para el acceso a la prisión domiciliaria.

El país desarrolló el Programa Piloto sobre Justicia Terapéutica “Tratamiento Integral de Infractores de la Ley con consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas”, el cual procura reducir el consumo de sustancias psicoactivas, evitar la reiteración de conductas delictivas y favorecer la integración social de los participantes.

El programa piloto fue evaluado con el desarrollo de la evaluación de proceso, de resultados y de impacto con la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Centro de Estudios Latinoamericano sobre Inseguridad y Violencia (CELIV) de la Universidad Nacional de Tres de Febrero de Argentina (UNTref). Los efectos se evaluaron en tres variables: reducción del consumo en múltiples sustancias, reincidencia e integración social de los participantes.

Los instrumentos de medición fueron diseñados siguiendo el Manual de la OEA/CICAD (2014) por la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el apoyo del Clúster de Seguridad Ciudadana del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

## OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Argentina cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas. El país lleva a cabo el Programa Integral de Atención, Asistencia e Integración de personas que presentan un consumo problemático de sustancias, que contempla subsidios individuales para las personas que requieren realizar un tratamiento y no cuentan con los recursos necesarios. Asimismo, se ofrece como alternativa terapéutica el acceso a



las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) y a los Dispositivos Integrales de Abordaje Territorial (DIAT), que son dispositivos territoriales de bajo umbral, dirigidos a sectores de alta vulnerabilidad social. Por otra parte, se destaca el Programa Integración Socio-laboral (PRISCO) orientado a las personas que se encuentran realizando un tratamiento en dichos dispositivos.

En coordinación con la SEDRONAR, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene espacios de formación destinados a equipos jurisdiccionales, cuenta con un proyecto de Asesorías en Salud en Escuelas Secundarias y con un proyecto de integración social y laboral, a través de espacios de capacitación y formación técnico profesional destinados a personas que asisten a efectores de asistencia y tratamiento en adicciones. Asimismo, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social creó el Programa Registro Nacional de Barrios Populares con el objetivo de generar una red de atención y prevención integrada y comunitaria con capacidad de acceso a la población del barrio dentro del marco de intervención de las acciones interministeriales.

El Ministerio de Seguridad creó el Programa Barrios Seguros con el fin de atender a zonas con elevada conflictividad con el fin de garantizar la presencia por parte del Estado, a partir de la erradicación del narcotráfico.

## OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

En Argentina, el establecimiento de penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas, se contempla en la Ley 23.737 de 1989.

Los juzgados y tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas se encuentran en una instancia de prueba piloto. En ese sentido, se implementó el Programa Piloto de Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD) en la Provincia de Salta y el Programa de Justicia Terapéutica, que promueve el tratamiento integral de infractores drogodependientes primarios por delitos menores, que se aplicará en el ámbito de la Justicia Nacional de Ejecución Penal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el ámbito de la Justicia Nacional, se desarrolló el programa Piloto de Justicia Terapéutica “Tratamiento Integral de Infractores de la Ley Penal con Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas”, que funciona en un Juzgado Nacional de Ejecución Penal, aprobado el 18 de octubre de 2018 mediante Resolución 899/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que desde la primera hasta la sexta rondas (1999-2014), Argentina contó con una autoridad nacional de drogas con presupuesto, y que coordinó las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. A partir de la séptima ronda (2014-2018), la CICAD ve que el país cuenta con dos entidades, con competencias diferentes para cada institución como autoridades nacionales sobre drogas. Ambas coordinan y articulan, según corresponda a sus competencias específicas, las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas.

La CICAD nota que durante la primera y la segunda rondas (1999-2002), Argentina no contó con un plan nacional sobre drogas, y constata que de la tercera a la sexta rondas (2003-2014), el país implementó diversos planes nacionales para la prevención integral de la drogodependencia. La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), el país aprueba varios planes como son el Plan Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas 2016-2020, el Plan Argentina sin Narcotráfico 2016-2019 y el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido. La CICAD observa con agrado que dichos planes incorporan la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género y desarrollo con inclusión social y toma en cuenta los ODS de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. El país cuenta con mecanismos para la financiación de iniciativas y proyectos sobre drogas que se ejecutan en las provincias a través de los gobiernos locales que tienen autonomía y competencias transferidas sobre drogas. Las provincias cuentan con observatorios de drogas.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Argentina incorpora el enfoque de género, la integración socio-laboral, la prevención de la delincuencia, la reducción de la tasa de homicidios, el aumento de la operatividad, mayor presencia en barrios con alta conflictividad y mayor control de precursores químicos en la política pública social, para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

Durante la primera y segunda rondas (1999-2002), la CICAD señala que Argentina contó con un sistema disperso y aislado de estadísticas y documentos para la recolección y el mantenimiento de información sobre: reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. La CICAD ve con satisfacción que desde la tercera hasta la séptima ronda (2003-2018), el país ha avanzado con la creación del Observatorio Argentino de Drogas con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos, que realiza los estudios prioritarios en reducción de la demanda. Asimismo, la CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país ha realizado estudios para evaluar programas e intervenciones sobre drogas en reducción de la demanda y dispone de información sobre algunos indicadores de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos. Además, la CICAD observa que a partir del año 2017, el Observatorio se incorporó a la estructura orgánica vigente de la SEDRONAR y cuenta con una red nacional de información sobre drogas. La

CICAD ve con preocupación que Argentina no dispone de información sobre algunos de los indicadores relacionados con reducción de la oferta y medidas de control.

La CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), Argentina contempla en su marco legal la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas y toma en consideración las diferencias de género. Asimismo, toma nota que el país desarrolló un programa piloto de tribunales de tratamiento de drogas en el marco del Programa de Justicia Terapéutica para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de dichas medidas.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Argentina cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas. Entre ellos, la CICAD observa con agrado que el país lleva a cabo el Programa Integral de Atención, Asistencia e Integración de personas que presentan un consumo problemático de sustancias y que ofrece como alternativa terapéutica, entre otras modalidades terapéuticas, las denominadas Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario y los Dispositivos Integrales de Abordaje Territorial, así como el Programa Integración Socio-laboral los cuales están dirigidos a sectores de alta vulnerabilidad social.

La CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), Argentina cuenta con penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas. Los juzgados y tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas se encuentran en una instancia de prueba piloto.

# REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

## OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Argentina cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género.

Los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados se toman en cuenta en el establecimiento de programas de reducción de la demanda en prevención, tratamiento e integración social.

En 2017 y 2018 el país ha realizado evaluaciones de procesos del Programa Espacios Territoriales de Articulación de Redes de Prevención (ESTAR) en el ámbito educativo y del Programa Estrategias Preventivas en Contextos de Encierro. Sin embargo, no ha realizado evaluaciones de impacto.

Argentina implementa mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda que permiten la participación y articulación con la sociedad civil y otros actores sociales, a través del Consejo Asesor Científico Ético Honorario y del Consejo para el Abordaje Integral de las Políticas Públicas de Adicciones en Contexto de Alta Vulnerabilidad.

Las medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública son implementadas, utilizando como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA).

## OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Argentina implementa estrategias y programas de prevención en las siguientes poblaciones:

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
<b>Estudiantes escolares y universitarios</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Preescolar</li> </ul>	Estrategias preventivas en el ámbito educativo	Universal
<ul style="list-style-type: none"> <li>Básica Primaria/Elemental</li> </ul>	Estrategias preventivas en el ámbito educativo	Universal
	Guía de orientación para la intervención en situaciones de consumo problemático de sustancias en la escuela	Indicada
<ul style="list-style-type: none"> <li>Secundaria/Bachillerato/Media</li> </ul>	Estrategias preventivas en el ámbito educativo	Universal
	Guía de orientación para la intervención en situaciones de consumo problemático de sustancias en la escuela	Indicada
<b>Estudiantes niveles inicial, primario, secundario y modalidades especial y jóvenes y adultos</b>	Espacio Territorial de articulación de redes en prevención (ESTAR)	Selectivo
<b>Estudiantes escolares Modalidad Superior (terciario)</b>	Estrategias preventivas en el ámbito educativo	Universal
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel Universitario</li> </ul>	Estrategias preventivas en el ámbito educativo	Universal
<b>Población en situación de calle</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños/niñas</li> </ul>	Dispositivos de Abordaje Integral (DIAT)	Selectivo
	Tratamiento Comunitario	Selectivo
	Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC)	Selectivo

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
• Jóvenes	DIAT	Selectivo
	Tratamiento Comunitario	Selectivo
	CAAC	Selectivo
• Adultos	DIAT	Selectivo
	Tratamiento Comunitario	Selectivo
	CAAC	Selectivo
<b>Género</b>		
• Femenino	Jornadas de capacitación del consumo problemático de sustancias psicoactivas y su abordaje dentro de los hogares	Selectivo
<b>LGTBI</b>	Formación de Agentes LGTBI y de Prevención de los Consumos Problemáticos	Selectivo
<b>Comunidad</b>	DIAT	Selectivo
	Tratamiento Comunitario	Selectivo
	CAAC	Selectivo
<b>Pueblos indígenas</b>	Estrategias Preventivas en el ámbito educativo	Universal
<b>Trabajadores en el ámbito laboral</b>	Buenas Practicas en la Prevención de los consumos de sustancias en el ámbito laboral	Universal
	Promoviendo Espacios Laborales Saludables	Universal
<b>Población penitenciaria</b>	Abordaje integral de los consumos problemáticos	Selectivo
<b>Otros</b>		
• Arte y deporte	Arte y deporte con Voz	Universal
• Nocturnidad	Prevención Integral en Contextos Recreativos Y de Ocio Nocturno	Selectivo

Sin embargo, el país no implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones: familia, género masculino, y migrantes y refugiados.



### OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Argentina cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. Este sistema nacional incluye intervención temprana (intervención breve, consejería), intervención en crisis, diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad), integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS. Para monitorear el cumplimiento de dichos estándares, el país cuenta con la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 de 2010, creada con el objetivo de proteger los derechos humanos de los usuarios en los servicios de salud mental.

El país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas, a través de la Ley Nacional de Salud Mental de 2010, las Resoluciones 1.484 de 2015, 1.876 y 1.924 de 2016 del Ministerio de Salud y la Resolución 266 de 2014 de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR). En el caso particular de los centros de tratamiento, que tienen convenio con la SEDRONAR, el Área de Auditoría de Instituciones y de Equipo de Arquitectura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, certifican el cumplimiento de criterios de calidad de los mismos. El sistema de salud pública, las instituciones privadas, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones religiosas proporcionan servicios ambulatorios y residenciales. La perspectiva de género se incluye en los servicios de tratamiento ofrecidos, a través del diseño de dispositivos específicos para mujeres jóvenes, madres y gestantes y se desarrollan capacitaciones orientadas a la inclusión con perspectiva de género y diversidad sexual en centros de tratamiento para personas con consumo problemático.

Argentina ha establecido y mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario con perspectiva de género para la integración social de poblaciones vulnerables. La SEDRONAR y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación coordinan para ofrecer capacitación de la población transexual y articulan con el Instituto Nacional de las Mujeres, la Defensoría del LGBTI, de la Asociación de Travestis Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTA) y la Federación LGBTI.

El país cuenta con mecanismos para realizar de manera continua, el monitoreo y evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento, e integración social. El Programa de Auditoría Asistencial de la SEDRONAR considera los enfoques de derechos humanos y género durante el monitoreo y la evaluación de los programas de atención, tratamiento, e integración social.

Argentina cuenta con mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas, en programas y servicios de tratamiento a través de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 de 2010 que crea, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental para proteger los derechos humanos de los usuarios en los servicios de salud mental y de la Ley 26.529 de 2009 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

El país cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas.

#### OBJETIVO 4

PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Argentina ofrece capacitación continua con base en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Desde la SEDRONAR se llevan a cabo diversas capacitaciones en el ámbito académico, así como cursos con modalidad presencial, semi-presencial y virtual. Argentina participa en programas de capacitación en prevención, tratamiento, e integración social, ofrecidos por los organismos internacionales especializados e incorporan la perspectiva de género. Con relación a los servicios de tratamiento, se cuenta con diferentes recursos de formación especializada, tanto de nivel de posgrado universitario como de los cursos de Operador Socioterapéutico que ofrece la Federación de Organizaciones no Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el Tratamiento de Abuso de Drogas (FONGA), los cursos de capacitación que ofrece la SEDRONAR y otros cursos formativos.

El país no certifica a los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento e integración social, pero certifica el rol de Facilitador en Prevención de Adicciones en el Ámbito Laboral.

#### OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

En Argentina, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y los Ministerios de Salud provinciales se encargan de la habilitación de las instituciones que prestan servicios de prevención, atención y tratamiento. Mediante las Resoluciones 1.484 del 2015, 1.876 y 1.924 del 2016 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social se aprueban las Normas Mínimas para Habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud Mental y Adicciones. Las mismas regulan prestaciones, nómina de profesionales, locales y/o áreas mínimas de equipamiento y características constructivas. Respecto al proceso de acreditación (habilitación), la Resolución 1.484 del 2015 exige la previa autorización municipal referida a edificación,



seguridad, planeamiento urbano y toda otra exigencia que a tal fin establezca dicha autoridad. De acuerdo al carácter Federal de la República Argentina, las provincias conservan la potestad de regular en materia de salud siendo de referencia las resoluciones mencionadas.

El país cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención. En ese sentido, el Observatorio Argentino de Drogas de SEDRONAR se encarga del monitoreo de los programas de prevención. Asimismo, el país cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de atención o tratamiento.

Argentina ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento. Los resultados del censo de centros de tratamiento, publicados a fines del 2018, brindan información sobre la oferta de servicios de atención y tratamiento. Asimismo, la información sobre el diagnóstico está consignada en el Plan Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas (2016-2020). Finalmente, el Estudio Nacional en Población de 12 a 65 años sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas de 2017 permite una aproximación a la identificación de las necesidades nacionales de demanda de tratamiento.

## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa con satisfacción que en la séptima ronda del MEM (2014-2018), Argentina cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social e incorporan enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género, que a su vez consideran los lineamientos de organismos internacionales y que se implementan mediante mecanismos de coordinación con diversos actores sociales. Respecto a la evaluación de los programas, la CICAD ve con agrado que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), el país ha realizado evaluaciones de los programas de reducción de la demanda. De igual forma, la CICAD observa que el país ha realizado evaluaciones de procesos y de resultados intermedios, pero no así evaluaciones de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas. Asimismo, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Argentina implementa medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, considerando los lineamientos de organismos internacionales.

La CICAD reconoce que a lo largo de las siete rondas (1999-2018), Argentina ha extendido la cobertura de los programas de prevención dirigido a sectores clave de la población, como preescolar, primaria, secundaria, universitaria, población en situación de calle, género, comunidad, poblaciones indígenas, trabajadores en el ámbito laboral, población penitenciaria, arte y deporte. No obstante, la CICAD nota que el país no cubre algunas de las poblaciones.

A lo largo de las siete rondas (1999-2018), la CICAD observa con satisfacción que Argentina ha contado con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación y que incluye programas y dispositivos especializados, cubriendo toda la cadena de cuidados. La CICAD ve con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento; con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento, e integración social; con mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas; y con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación.

La CICAD reconoce que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), Argentina ha ofrecido capacitación continua en el área de prevención y tratamiento, ampliándose la oferta a partir de la cuarta ronda (2005-2006) a las áreas de rehabilitación, inclusión social e investigación del uso de drogas, con perspectiva de género. La CICAD ve con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), el país no certifica los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento e integración social, pero certifica el rol de Facilitador en Prevención de Adicciones en el Ámbito Laboral.



A lo largo de todas las rondas (1999-2018), la CICAD ve con agrado que Argentina ha contado con un proceso de acreditación de los centros de tratamiento y posee mecanismos de supervisión y evaluación para asegurar el cumplimiento de los criterios de la calidad en programas de prevención y de los servicios de tratamiento. Asimismo, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país ha realizado diagnósticos para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

# REDUCCIÓN DE LA OFERTA

## OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

En Argentina, la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad de la Nación (MINSEG) diseña, implementa y actualiza políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir la producción ilícita de drogas.

El país toma en cuenta los usos lícitos tradicionales en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de droga, según lo establece la Ley de Drogas 23.737 de 1989.

Los programas de reducción de la oferta de drogas que implementa el país se complementan con iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos. Estos programas incluyen la participación de organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales.

## OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Argentina cuenta con la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico del MINSEG, la cual forma parte de los mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Asimismo, el país realiza estudios e investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas. Sin embargo, Argentina no ha completado estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

Con relación a la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, el país ha desarrollado el Programa de Estudios de Caracterización y de Composición Química de Estupefacientes. Asimismo, el país implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).



### OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Argentina no ha diseñado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo, porque no cuenta con cultivos ilícitos.

El país promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible de cohesión comunitaria y de protección y seguridad de los pobladores en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

### OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Argentina no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas, debido a que no fueron detectadas áreas significativas de cultivos ilícitos.

### OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Argentina cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana. Esto se realiza mediante el programa Barrios Seguros, el cual constituye una política pública impulsada desde la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Violencia del MINSEG.

Durante la séptima ronda (2014-2018), el país no presentó suficiente evidencia para validar que intercambia información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en los sectores de la salud, social, económico o de seguridad.

## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma en cuenta que en Argentina no se han detectado áreas significativas de cultivos ilícitos. La CICAD nota que durante la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas, los cuales reconocen los usos tradicionales de la hoja de coca, se complementan con iniciativas de prevención del delito e incluyen la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

La CICAD reconoce que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), Argentina ha realizado estudios e investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas. La CICAD nota con agrado que durante la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas, pero no ha completado estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional. Asimismo, la CICAD ve con satisfacción que Argentina realiza la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional y que implementa mecanismos para la identificación de NSP.

La CICAD destaca que durante la séptima ronda (2014-2018), Argentina promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible para aquellas poblaciones afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD nota que el país no ha diseñado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos, debido a que no fueron detectadas áreas significativas de cultivos ilícitos.

La CICAD toma nota que durante la séptima ronda (2014-2018), Argentina no realiza estudios relativos al impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas.

Asimismo, la CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), Argentina cuenta con metodologías de caracterización del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico. La CICAD no pudo realizar una evaluación durante dicha ronda sobre el intercambio de información sobre los efectos de este fenómeno, dado que el país no proporcionó información suficiente.

# MEDIDAS DE CONTROL

## OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Argentina cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento o fabricación ilícita de drogas.

El país cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación, por las vías terrestre, fluvial, aérea y marítima, al amparo de las previsiones de la Ley 22.415 del Código Aduanero de 1981. Conjuntamente con las leyes 27.319 sobre Delitos Complejos de 2016 y 23.737 sobre Tenencia y Tráfico de Estupefacientes de 1989, consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Dichas leyes incluyen la perspectiva de derechos humanos.

Argentina implementa programas de capacitación continua, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción, en materia de normativa, procesos y procedimientos. Además, el país realiza evaluaciones de riesgo, a través de la Unidad de Información Financiera (UIF), para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como en técnicas especializadas de investigación e inteligencia.

El país cuenta con la Dirección General de Aduanas, la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico (SSLN) y Fuerzas de Seguridad Federales, que son las instituciones encargadas de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP). La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y la SSLN ofrecen capacitación continua al personal involucrado en el análisis de sustancias.

## OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

En Argentina, el Registro Nacional de Precursores Químicos, dependiente de la SSLN, es la autoridad competente, responsable del control del comercio para prevenir el desvío de precursores químicos hacia actividades ilícitas. Dicha entidad ha desarrollado mecanismos para informar a la industria y a los

usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Además, el Ministerio de Seguridad de la Nación (MINSEG) realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes, en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública y profundiza la participación en sistemas de alerta temprana tales como el Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto de Operaciones Internacionales Relativas a las NSP (IONICS), el Sistema de Aviso de Alerta Temprana de NSP (EWA), el Sistema de Comunicación de Incidentes Relativos a Precursores Químicos (PICS) y el Sistema en línea de Notificaciones Previas a la Exportación de Precursores Químicos (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes -JIFE-). Además, el país participa en la Red de Oficinas Regionales de Enlace de Inteligencia de la Organización Mundial de Aduanas (RILO).

La Ley 23.737 de 1989 y sus modificaciones incorporan las medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

Argentina participa en programas de capacitación continua para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

### OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Argentina cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, el país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas naturales y jurídicas que han sido autorizados a manejar dichos productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Las leyes 17.818 de 1968 y 19.303 de 1971, incorporan sanciones penales, civiles y administrativas por infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.



## OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO SU DESVÍO.

Argentina cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Las leyes 17.818 de 1968 y 19.303 de 1971 rigen la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. La ANMAT ofrece actividades de capacitación y sensibilización, dirigida a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

## OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Argentina cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. La información es compartida bilateralmente con otros Estados y con sistemas regionales y globales.

El país cuenta con los siguientes marcos regulatorios para identificar y abordar los desafíos que presentan dichas sustancias:

- Ley 17.818 de 1968 de Estupefacientes;
- Ley 23.737 de 1989 de Estupefacientes;
- Resolución 435 de 2011 del MINSEG;
- Decretos 852 y 743 de 2018 del Poder Ejecutivo Nacional; y
- Resolución 577 de 2016 de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR).

Argentina utiliza nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y nuevas tecnologías adquiridos y utilizados para la detección y análisis de NSP.

## OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Argentina ha creado, actualizado y fortalecido los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, a través de la Resolución de la Secretaría de Seguridad para la creación de un Grupo Operativo Conjunto de Lucha contra el Narcolavado: Resolución UIF 30-E de 2017, el Convenio de Colaboración entre la Unidad de Información Financiera y la Corte Suprema de Justicia de la Nación de 2017, y el Decreto 27 de 2018.

El país cuenta con el Manual de Investigación Patrimonial emitido por el Ministerio Público Fiscal, el cual contiene un protocolo que permite a las autoridades desarrollar investigaciones patrimoniales paralelamente a una investigación por tráfico ilícito de drogas.

La Ley 25.246 de 2000 y la Resolución UIF 30 de 2013, de la Unidad de Información Financiera (UIF), son los mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos.

El país cuenta con la Unidad de Información Financiera (UIF), creada por la Ley 25.246 de 2000 como un organismo descentralizado del Estado, la cual funciona con autonomía y autarquía financiera, en jurisdicción del Ministerio de Finanzas.

Argentina cuenta con la Resolución UIF 30-E de 2017 que obliga a las entidades financieras a establecer un enfoque basado en riesgo, como mecanismo que permite el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

## OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Argentina cuenta con las siguientes leyes y normas, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos:

- Ley 23.737 de 1989;
- Decreto 1148 de 1991, convalidado por la Ley 24.061 de 1991;
- Decretos 530 de 1994 y 101 de 2001;
- Ley 25.246 de 2000;
- Ley 26.364 de 2008;



- Código Penal; y
- Ley 26.734 de 2011.

La administración de los bienes incautados y decomisados recae, según el delito que se impute, en: el Poder Judicial; la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición (convenio entre SEDRONAR y la Corte Suprema de Justicia de la Nación); o la UIF. Asimismo, el Decreto 826 de 2011 y las Acordadas 1 de 2013, 33 de 2015 y 2 de 2018 de la Corte Suprema Justicia de la Nación, facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

El país no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

## OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Argentina cuenta con la UIF, que es el centro nacional para la recepción de reportes de operaciones sospechosas, el cual sirve de mecanismo nacional de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

El país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas. Las Fuerzas Federales, por medio de formularios integrados de comunicación diaria, informan sobre múltiples aspectos de los procedimientos que realizan. Asimismo, las Fuerzas Provinciales y la Dirección General de Aduana envían trimestralmente información sobre sus operativos.

## MEDIDAS DE CONTROL

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), Argentina ha contado con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones para procesamiento o fabricación ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación terrestres, fluviales, aéreos y marítimos e implementa y participa en programas de capacitación continua en estos temas. De igual forma, la CICAD constata que Argentina cuenta con reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD ve que el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Del mismo modo, la CICAD observa con satisfacción que Argentina cuenta con una institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP. Adicionalmente, la CICAD nota que el país cuenta y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en este análisis.

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Argentina ha contado con una autoridad competente, responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. También, la CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. De igual forma, la CICAD observa que Argentina realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública. Asimismo, la CICAD nota que el país cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas. Además, la CICAD destaca que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Argentina ha utilizado el Sistema de Información de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online de la JIFE), para sustancias químicas controladas.

La CICAD observa con satisfacción que desde la primera y hasta la séptima rondas (1999-2018), la legislación de Argentina ha contemplado sanciones penales, civiles y administrativas, para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Del mismo modo, la CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan estos productos, además otorga las licencias a sus fabricantes y distribuidores, y realiza las debidas inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar los citados productos.

La CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), Argentina cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. De igual forma, la CICAD observa que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. También la CICAD observa que el país, cuenta con actividades de capacitación y sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a dichas sustancias.

La CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), Argentina cuenta con un SAT para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. Adicionalmente, la CICAD nota que el país cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan dichas sustancias. De igual forma, la CICAD observa que Argentina cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y nuevas tecnologías, adquiridos y utilizados para la detección y análisis de NSP.

La CICAD nota con agrado que en las siete rondas (1999-2018), Argentina ha contado con marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. De igual forma, la CICAD nota que Argentina cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, así como con una unidad de inteligencia financiera. Además, la CICAD valora que Argentina cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI.

La CICAD ve con agrado que en las siete rondas (1999-2018), Argentina ha contado con una autoridad competente para la administración de los bienes decomisados relacionados con el lavado de activos. También, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con legislación, normas y procedimientos, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. Asimismo, la CICAD constata que Argentina cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que el país no cuenta programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados, a pesar de haber contado con éstos en la sexta ronda (2013-2014).

La CICAD nota con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Argentina cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Del mismo modo, la CICAD destaca que el país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

# COOPERACIÓN INTERNACIONAL

## OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Argentina realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes. Asimismo, el país ha firmado acuerdos de cooperación internacional entre países y a nivel interinstitucional sobre temas de seguridad, lucha contra el delito transfronterizo, lucha contra tráfico ilícito de drogas y el crimen organizado transnacional. Con respecto al lavado de activos, la Unidad de Información Financiera (UIF) coopera con otros países en la prevención y lucha contra el lavado de activos y sus delitos conexos.

El país intercambia tecnologías con sus contrapartes en los ámbitos de sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y organismos internacionales, mediante distintos mecanismos de cooperación, entre ellos los proyectos de cooperación Sur-Sur. Asimismo, Argentina cuenta con canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. El país intercambia con sus contrapartes extranjeras, buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar sus políticas sobre drogas. En el marco de los Proyectos de Cooperación Sur-Sur, se capacitaron a funcionarios encargados de la implementación de políticas públicas sobre drogas en temas vinculados a los observatorios de drogas, georeferenciamiento, epidemiología, programas de prevención, y programas de tratamiento de base comunitaria.

También, Argentina participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos y la corrupción, entre otros. El país cuenta con mecanismos bilaterales para la coordinación y colaboración con otros países enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



## OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Argentina ha actualizado su marco normativo y reglas de procedimiento que permiten mecanismos eficaces de cooperación con otros países en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, por medio de la suscripción de tratados bilaterales con diversos países sobre asistencia legal mutua en materia penal y de extradición que permiten, en algunos casos la identificación, búsqueda, embargo y decomiso de bienes que constituyan elementos probatorios. El país fue evaluado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en el 2014.

El país cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para el intercambio de asistencia legal mutua en materia penal para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Argentina cuenta con autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Red de Recuperación de Activos (RRAG) de GAFILAT, entre otros.

## OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Argentina ha promulgado legislación y ha adoptado medidas y acciones administrativas para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en respeto a los derechos humanos e igualdad de género, que se detallan a continuación: Ley de Investigación Médica y Científica del uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados 27.350 de 2017, Ley Plan Integral para el Abordaje de Consumos Problemáticos 26.934 de 2014.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y protocolos			Sí	No
Convenciones de las Naciones Unidas	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	X	
		Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	X	
		Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones	X	
	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961		X	
	Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971		X	
	Convención contra la Corrupción, 2003		X	
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997		X	
	Convención contra la Corrupción, 1996		X	
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992		X	

## OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Argentina ha establecido acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua, relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país ha suscrito tratados de asistencia legal mutua en materia penal con otros Estados. Argentina cuenta con disposiciones legales que permiten brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El país cuenta con leyes que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y ha suscrito tratados de extradición por dichos delitos con otros Estados. Asimismo, Argentina cuenta con un marco normativo que permite la extradición de nacionales por tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, según las disposiciones de la Ley 24.767 de 1997 de Cooperación Internacional en Materia Penal, así como por medio de la suscripción de tratados bilaterales entre varios países sobre asistencia legal mutua en materia penal.

## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD nota con agrado que desde la primera hasta la cuarta rondas (1999-2006), Argentina intercambió información operativa y experiencias con autoridades nacionales y otros países en temas relacionados a la reducción del tráfico y del consumo de drogas ilícitas. Asimismo, la CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), el país realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal en los temas de seguridad, incluyendo el tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y el crimen organizado transnacional, en temas de reducción de la demanda, observatorios de drogas, programas de prevención y abordaje comunitario. La CICAD reconoce que desde la quinta hasta la séptima rondas (2007-2018), Argentina ha establecido canales seguros de comunicación y ha intercambiado información e inteligencia a nivel internacional.

La CICAD toma nota que desde la quinta hasta la séptima rondas (2007-2018), la UIF de Argentina ha cooperado con otros países sobre el lavado de activos y sus delitos conexos. En la séptima ronda (2014-2018), la CICAD ve con satisfacción que el país revisó y actualizó, su marco normativo y reglas de procedimiento que permiten mecanismos de cooperación con otros países en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y delitos conexos. Asimismo, la CICAD observa con satisfacción que Argentina cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes en asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, a través de redes de intercambio de información.

CICAD ve con satisfacción que desde la primera a la séptima rondas (1999-2018), Argentina ha estado implementando normas legales y reglamentarias para tratar el tema de drogas conforme a las convenciones internacionales y la legislación específica sobre el control del lavado de activos, tráfico ilícito de armas de fuego, corrupción y desvío de sustancias químicas y control de productos farmacéuticos. Asimismo, la CICAD observa que durante las siete rondas (1999-2018), el país ha ratificado todas las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas y las convenciones de la OEA, relacionados con el problema mundial de las drogas.

La CICAD toma nota del progreso realizado por Argentina desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), en lo relacionado a los acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia judicial mutua establecidos, así como con la asistencia a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), la normativa del país permite la extradición de personas por tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. De igual forma, la CICAD nota que las leyes de Argentina permiten la extradición de nacionales, habiendo suscrito los tratados correspondientes.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Argentina durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



**OEA | CICAD**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW  
Washington, D.C. 20006  
[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)